



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2012-MDPH

Punta Hermosa, 18 de Enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

EL INFORME N°043-2012-DGPISP-DUCT, de fecha 17 de enero del 2012, elevado por la División de Gestión de Infraestructura Social y Productiva - Desarrollo Urbano y Control Territorial, PROVEÍDO N°181 de Gerencia Municipal de fecha 17 de enero del 2012, remite el Perfil para la "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL PARQUE ESPICHAN", solicitando su inclusión en el Plan Anual del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público, elegidos mediante el voto popular, y gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. IV del citado Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades representan a la comunidad, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, mediante INFORME N°043-2012-DGPISP-DUCT de fecha 17 de enero de 2012, el Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Social y Productiva - Desarrollo Urbano y Control Territorial, remite el Perfil para la "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL PARQUE ESPICHAN", cuyo monto asciende a la suma total de S/.10,294.32 Nuevos Soles (DIÉZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 32/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, y normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Perfil para la "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL PARQUE ESPICHAN", a ejecutarse por ADMINISTRACION DIRECTA por el importe de S/.10,294.32 Nuevos Soles (DIÉZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 32/100 NUEVOS SOLES), cargándose a la partida presupuestal correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Gestión de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - Desarrollo Urbano y Control Territorial, Unidad de Logística, Unidad de Planeación y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas, en cuanto les corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
ERNESTO DAVID FERRÉS LUYUBAMBA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO
ALCALDE